

	CENTRO DE VIDA - CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT. 820.002.922-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		FORMATO 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F- GC - 110 - 00	Página 1 de 20
		Versión 1	01-03-2021
CONVOCATORIA PUBLICA - PLIEGO DE CONDICIONES			

ESTUDIO PREVIO
CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN
PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. ESAL - 003 - 2025

OBJETO:
“AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA”

KELLY JOHANA CEBALLOS
DIRECTORA

ABRIL DE 2025

	CENTRO DE VIDA - CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT. 820.002.922-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		FORMATO 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F- GC - 110 - 00	Página 2 de 20
		Versión 1	01-03-2021
ESTUDIO PREVIO			

INTRODUCCIÓN

Por medio del presente documento la suscrita Directora del **CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA** en atención a lo consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente se deja constancia de los Estudios Previos que justifican la necesidad de suscribir un convenio de asociación con la entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto será: **“AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El **CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA** es un establecimiento público dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud de la Constitución Política de Colombia de prestar los servicios públicos que demanden el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignan la constitución y las leyes.

En este mismo orden, el **CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA**, tiene como obligación la realización de acciones que rehúnden en beneficio de la comunidad y que mejoren las condiciones de vida de sus habitantes principalmente los adultos mayores y para ellos, tienen previsto realizar acciones y esfuerzos para el cumplimiento de sus fines.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 13, inciso segundo, dice: *“El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”*. Este concepto, ha sido retomado por las Naciones Unidas (CEPALCELADE), definiendo de manera clara el concepto de vulnerabilidad y sobre el cual esta parte del escrito se sustenta (...) los grupos “vulnerables” se han manejado desde la óptica del artículo 13, que incorpora circunstancias como la debilidad manifiesta y la indefensión, situaciones especiales de sectores de la población que los hacen vulnerables. Por esto, tanto los fallos judiciales como los documentos que conforman los lineamientos de políticas del Estado encuentran coincidencia entre estas tres palabras para identificar las situaciones especiales y difíciles de ciertas personas o cierto grupo de personas de la tercera edad, tal como lo reza la Sentencia T426 de 1992, la T-335 de 2000 y otras de la misma importancia.

La Sentencia T169 de 1998, con Ponencia del Magistrado Fabio Morón Díaz, reza, respecto a la protección y asistencia del Adulto Mayor lo siguiente: “La Carta Política de 1991 señala a las personas de la tercera edad, como uno de los sectores de población que requieren una asistencia profunda y efectiva del Estado, la sociedad y la familia. Los ancianos son individuos que se encuentran limitados e incluso imposibilitados para adquirir un sustento que les permita vivir dignamente, ya que su capacidad laboral se encuentra prácticamente agotada”. En Sentencia T- 207 de 2013, La Corte Constitucional resalta el concepto de Estado social de derecho, aclarando que “implica la necesidad de brindar una especial protección a quienes por su condición se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad”.

En este estado podemos ubicar a los Adultos mayores en situación de pobreza extrema y enfermo, en razón a su condición de debilidad manifiesta. Así mismo, en la Sentencia T- 413 de 2013, La Corte Constitucional ha indicado respecto al Principio de Solidaridad, que éste: impone una serie de “deberes fundamentales” al poder público y a la sociedad para la satisfacción plena de los derechos. Dichos deberes se refuerzan cuando se trata de asegurar a las personas de la tercera edad la protección de todas las facetas de sus garantías fundamentales, para ello el constituyente involucró en su consecución a la familia, en primera medida y, subsidiariamente al Estado y la sociedad en su conjunto.

CENTRO DE VIDA - CASA BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA
NIT 820002922-1

Dirección: Carrera 5 No. 4 – 131 Motavita - Boyacá
Teléfono: 3108771743 – Correo Electrónico: casaadultomayormotavita@gmail.com

	CENTRO DE VIDA - CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT. 820.002.922-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		FORMATO 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F- GC - 110 - 00	Página 3 de 20
		Versión 1	01-03-2021
ESTUDIO PREVIO			

A la familia le asiste el deber de garantizar el amparo a los derechos de sus parientes en situación de debilidad manifiesta, como consecuencia de los lazos de consanguinidad, reciprocidad, afecto y solidaridad que se presume que se han formado durante la convivencia de sus miembros, y que obligan a velar por cada uno de sus integrantes. De esta manera, la protección por parte de la familia implica asegurar la integridad de la persona, más allá de la subsistencia mínima, garantizando condiciones de vida dignas. Ante la disminución de las capacidades físicas del adulto mayor y la consecuente dificultad para proveerse por sí mismo la satisfacción de las necesidades mínimas, debe intervenir la familia como sostén para la garantía y protección de todas las dimensiones de sus derechos.

En atención a lo manifestado, continúa expresando el precedente citado que: *“El deber de solidaridad de la familia no es absoluto debido a que en algunas circunstancias, ésta no se encuentra en capacidad de proporcionar la atención y cuidado requerido, por factores de orden económico, emocional, físico o sociológico. En estas circunstancias, el núcleo familiar es relevado por el Estado en el deber de velar por el bienestar de la persona adulta mayor, por tanto, será la autoridad pública la encargada de hallar una alternativa jurídica que garantice la efectividad de sus derechos y el cumplimiento del deber de solidaridad en cabeza de los particulares, en desarrollo de las cláusulas y principios del Estado Social de Derecho”.*

La Corte Constitucional hace relación también al mandato constitucional de solidaridad, que *“... endilga al Estado el deber de proyectar los programas sociales en términos de progresividad, a fin de que la cobertura de los mismos y el importe presupuestal destinado para su ejecución correspondan a la demanda social vigente. ... En virtud de la especial protección constitucional que merecen las personas de la tercera edad en situación de pobreza, las autoridades encargadas de efectuar dichos procedimientos tienen la obligación de verificar las condiciones reales de los beneficiarios, evitando la arbitrariedad y el incremento de la indefensión en la que se encuentran. No hacerlo desconoce los principios de solidaridad y de respeto por la dignidad humana y deriva en una violación de los derechos al mínimo vital y al debido proceso de sujetos de especial protección constitucional”.*

El adulto mayor es afectado en un principio con un abandono social y familiar, es decir, se termina la comunicación dentro del núcleo familiar, los sentimientos pasan al olvido en combinación con el aislamiento, desplazando los lazos afectivos, ocasionando un quiebre dentro de una familia al igual que las personas afectadas. La comunicación se interrumpe cortando toda relación e interacción entre los componentes familiares. La elaboración de este estudio contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, desarrollando, creatividad, habilidades manuales, recreación, deporte, actividades lúdicas, campañas de salud, e implementos de aseo personal para lograr un cambio de actitud. El **CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA** requiere la contratación del proyecto para la atención integral de los adultos mayores pertenecientes a su programa de protección:

- A. Que según lo establecido en el Artículo 46 de la Constitución Política: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas en alta vulnerabilidad como son Adultas Mayores, discapacitadas y desplazadas o víctimas de la violencia y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.”
- B. Que la política de envejecimiento humano y vejez se estructura con base en núcleos conceptuales interrelacionados que implican compromiso simultáneo tanto del Estado como de la sociedad y las familias.
- C. Que la Ley 1276 de 2009 reglamento en los siguientes artículos:

Artículo 6°. Beneficiarios. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Artículo 7°. Definiciones. Para fines de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones: a). Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar; b). Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

	CENTRO DE VIDA - CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT. 820.002.922-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		FORMATO 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F- GC - 110 - 00	Página 4 de 20
		Versión 1	01-03-2021
ESTUDIO PREVIO			

A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen; c). Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo; d). Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia. e). Geriatria. Especialidad médica que se encarga del estudio terapéutico, clínico, social y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos. f). Gerontólogo. Modificado por el art.1, Ley 1655 de 2013. Profesional de la salud especializado en Geriatria, en centros debidamente acreditados, de conformidad con las normas vigentes y que adquieren el conocimiento y las destrezas para el tratamiento de patologías de los adultos mayores, en el área de su conocimiento básico (medicina, enfermería, trabajo social, psicología, etc.). g). Gerontología. Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales).

- D. Que en el marco de los derechos humanos, la política del adulto mayor y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 1276 de 2009, el adulto mayor debe tener una vida digna y goce de las comodidades que los mismos merecen por el hecho de haber tenido familia, de haber sido niños, razón por la cual es de vital importancia para el **CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA** invertir sus recursos de funcionamiento en el cumplimiento del objeto social de la entidad.
- E. Que el **CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA** se creó con el fin de ejecutar las acciones establecidas en la política pública de envejecimiento cuya misión no es otra que la de contribuir con el mejoramiento de la atención integral de los adultos mayores de acuerdo a los lineamientos establecidos en la política pública de envejecimiento y vejez, optimizando su nivel de independencia de la vida diarias, todo a través de una atención profesional especializada.
- F. Que el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios para el año 2025 establece la contratación de la atención integral de adultos mayores.
- G. De acuerdo al presupuesto oficial, la entidad ofertara la atención a **VEINTICINCO (25) ADULTOS MAYORES** condición de vulnerabilidad, siendo nuestra obligación contribuir a mejorar día a día las condiciones de vida de este grupo poblacional garantizando la atención y prestación de servicio de los usuarios del centro vida.
- H. En virtud de lo expuesto se hace necesario escoger y contratar una persona Natural o Jurídica debidamente habilitada, previo el cumplimiento de las condiciones legales, financieras, administrativas y técnicas, que garantice la ejecución del objeto de esta invitación bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.
- I. La celebración del Convenio de Asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre la entidad estatal y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.
- J. Adicionalmente la entidad podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de actividades, que no representan contraprestación alguna y en especial para la atención a esta población de adulto mayor, que se atienden con programas centro día, sin que se encuentren en institución alguna.

CENTRO DE VIDA - CASA BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA
NIT 820002922-1

Dirección: Carrera 5 No. 4 - 131 Motavita - Boyacá
Teléfono: 3108771743 - Correo Electrónico: casaadultomayormotavita@gmail.com

	CENTRO DE VIDA - CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT. 820.002.922-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		FORMATO 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F- GC - 110 - 00	Página 5 de 20
		Versión 1	01-03-2021
ESTUDIO PREVIO			

- K. Se deja constancia igualmente que la entidad, no cuenta con entidades que puedan ejecutar el objeto a que hace referencia el presente proceso de contratación. Razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de operar el programa para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.
- L. A nivel regional existen varias personas jurídicas dedicadas a este tipo de servicios, entre las que se encuentran:
- CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO
 - FUNDACIÓN PASOS DE VIDA - FUPAVID
 - FUNDACIÓN MAS – MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD
 - FUNDACIÓN PAÍS HUMANO
 - FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA
 - FUNDACION EDIFICANDO VALORES
 - FUNDACION LIDERAR & EMPRENDER
 - FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
 - FUNDACION SOLES NACIENTES
 - FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
 - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
- M. Entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección conforme lo establece el Decreto 092 de 2017, si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, del Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.
- N. Que el **CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA** requiere contratar con una ESAL entidad sin ánimo de lucro que brinda servicios integrales y especializados en la atención de programas del área rural en personas mayores en donde se promueva con el desarrollo de las actividades de integración enfocadas en: brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar. El objetivo de este desarrollo de actividades es promover el empoderamiento de las Personas Mayores como sujetos de derechos y busca que se acerquen a ellos y ellas las oportunidades que la familia, la sociedad y el Estado les deben brindar. Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer las necesidades que se presentan respecto del objeto a contratar, de lo que se requiere imprescindiblemente adelantar el correspondiente convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad.
- O. La necesidad también la constituye el deber legal que le asiste a la entidad en atender oportuna y eficazmente los diferentes requerimientos que el desarrollo de la función pública amerita y en cuanto a su competencia le corresponde, según lo previsto en la Constitución, leyes, decretos y demás normas a las cuales está sujeto el accionar del Servidor Público para que ello redunde en el beneficio de los administrados y la buena marcha de la Entidad Territorial.
- P. Que el **CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA** no posee recurso humano para el cumplimiento de los servicios que indica la ley para la atención de la población de persona mayores de edad en el centro vida, se hace necesario la celebración de un convenio que dé respuesta a las necesidades descritas y cumpla con los objetivos.
- Q. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes"*.

	CENTRO DE VIDA - CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT. 820.002.922-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		FORMATO 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F- GC - 110 - 00	Página 6 de 20
		Versión 1	01-03-2021
ESTUDIO PREVIO			

- R. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.
- S. Que al tenor de las anteriores consideraciones y atendiendo lo consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad el municipio celebrara un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de la Entidad.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

1. OBJETO:

El convenio que se pretende celebrar tiene por objeto: **“AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA”** cuyo objetivo principal es contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, que permanecen dentro del **CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA**.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REGÍMEN DE CONTRATACIÓN.

El Régimen Jurídico aplicable al presente proceso de selección de ejecutor y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello el **CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA** siguiendo lo dispuesto en el precitado artículo de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Desarrollo Territorial.

Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.*
- Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.*
- Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

	CENTRO DE VIDA - CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT. 820.002.922-1		GESTIÓN CONTRACTUAL	
			FORMATO 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		F- GC - 110 - 00	Página 7 de 20
			Versión 1	01-03-2021
ESTUDIO PREVIO				

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el **CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA** requiere una ESAL con el fin de cumplir el objeto del contrato es preciso dar aplicación a esta modalidad de contratación.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte el **CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA**, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el **CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA**, tiene prevista la contratación a través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la CP.

Si bien es cierto encontramos innumerable cantidad de normatividad y formulación de Políticas Públicas inclusivas, la población adulta mayor sigue siendo agregada, sin acceso a oportunidades de desarrollo y progreso, y sin elecciones de mejoría de ingresos para sí y para su núcleo familiar, por esta razón esta población sigue viviendo invisibilidad, la sociedad continúa ignorando las riquezas del enfoque diferencial y no se han efectuado estrategias contundentes que apunten al cambio de imaginarios y a la caída de barreras físicas y actitudinales.

El interés de este proceso es buscar contribuir al desarrollo y mejoramiento en la calidad de vida del adulto mayor y población envejeciente; es reconsiderar sobre la actividad productiva de la población adulta mayor y su valiosa contribución al bienestar familiar y social.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez está dirigida a toda la población que reside en Colombia y en especial a los mayores de 60 años, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, con esta Política Pública, de Estado, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común, busca mejorar las condiciones de vida de las personas de mayor edad y generar los mecanismos para que toda la población alcance una vida saludable y digna de adultez plena.

CENTRO DE VIDA - CASA BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA
NIT 820002922-1

Dirección: Carrera 5 No. 4 - 131 Motavita - Boyacá
Teléfono: 3108771743 - Correo Electrónico: casaadultomayormotavita@gmail.com

	CENTRO DE VIDA - CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT. 820.002.922-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		FORMATO 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F- GC - 110 - 00	Página 8 de 20
		Versión 1	01-03-2021
ESTUDIO PREVIO			

3. CONDICIONES CONTRACTUALES Y TECNICAS.

A. OBLIGACIONES DE LA ESAL.

a. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

- 1) Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con la entidad.
- 2) Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
- 3) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
- 4) Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del centro de protección y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 5) Coordinar y organizar los eventos a desarrollar en conjunto con la supervisión designada.
- 6) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- 8) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
- 9) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
- 10) Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
- 11) Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- 12) A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
- 13) Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
- 14) Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de las personas que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
- 15) Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del CONVENIO, por parte del supervisor y la junta como órgano de vigilancia del proceso contractual.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

- 1) Generar un envejecimiento digno, saludable.
- 2) Prevención, contención y mitigación del COVID-19 en personas adultas mayores.
- 3) Lograr que las personas mayores que participan en las estrategias, servicios, desarrollen sus capacidades y fortalezcan sus potencialidades, con el fin de ejercer su autonomía, participar de manera incidente y realizar sus proyectos de vida.
- 4) La conservación, y en su caso, potenciación de sus capacidades a través de las técnicas adecuadas.
- 5) La habilitación personal y social para su autocuidado en los aspectos en que ello sea posible.
- 6) El fomento de sus relaciones personales y sociales a través del ocio y tiempo libre y de otras actividades que se estimen idóneas.
- 7) Fomentar actividades de autosuficiencia y participación, promoviendo el bienestar y desarrollo vocacional, psicológico, social y espiritual de los adultos mayores.
- 8) La ESAL deberá evaluar el riesgo para seleccionar el equipo de protección individual idóneo y mantener las precauciones recomendadas en relación con la prevención y mitigación del contagio por COVID-19.
- 9) Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad.

	CENTRO DE VIDA - CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT. 820.002.922-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		FORMATO 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F- GC - 110 - 00	Página 9 de 20
		Versión 1	01-03-2021
ESTUDIO PREVIO			

c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

Para el desarrollo del objeto contractual las ESAL participantes deben cumplir con los siguientes requerimientos en cuenta a personal y servicios a ofertar que delimitan el alcance del mismo:

CANTIDAD	PERSONAL
3	Auxiliares de Enfermería con Capacitación en Atención al Adulto Mayor.
2	Manipuladoras de Alimentos con Certificación de Manipulación de Alimentos Vigente
2	Auxiliares de Servicios Generales
1	Profesional en Psicología y/o psicopedagogía

• **SERVICIOS.**

SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LAVANDERIA Y ASEO	Garantizar la permanencia de personal como Auxiliares de Servicios Generales (2) que realice mantenimiento del Centro de Protección con actividades que garanticen condiciones mínimas de habitabilidad para los adultos mayores pertenecientes al programa durante los 7 días de la semana: - Servicio de lavandería y arreglo de ropa. - Limpieza y desinfección de las áreas sociales, áreas de habitación, áreas de higiene personal según protocolos establecidos. - Garantizar el suministro de los diferentes insumos y materiales requeridos para la ejecución del servicio.	SEIS (06) MESES	\$ 3.000.000	\$ 18.000.000
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y CUIDADO INTEGRAL	Garantizar la permanencia de personal formado como Auxiliares de Enfermería (3) con capacitación específica en adulto mayor durante las 24 horas del día los 7 días de la semana a fin de que se cumplan las siguientes actividades desde el área de atención primaria en salud y cuidado integral: - Toma y registro de signos vitales. - Administración de medicamentos, procesos referencia y contra referencia, de acuerdo con los requerimientos de la EPS y/o necesidades de cada Adulto Mayor. - Acompañamiento y seguimiento del adulto mayor en el desarrollo de talleres individuales y grupales. - Promoción de la salud mental y prevención de trastornos emocionales y convencionales. - Promoción de estilos de vida saludables, asistencia y supervisión en actividades de la vida diaria. - Garantizar el suministro de los diferentes insumos y materiales requeridos para la ejecución del servicio.	SEIS (06) MESES	\$ 6.000.000	\$ 36.000.000
COMPONENTE NUTRICIONAL	Garantizar la permanencia de personal formado como manipulación de alimentos (2) con certificación de manipulación de alimentos vigente durante todos los días de servicio a fin de que se cumplan las siguientes actividades desde el área de componente nutricional: Realizar la preparación y distribución de alimentos (ración servida) así: Cinco (5) comidas diarias para cada adulto mayor tres comidas principales y dos refrigerios. Garantizar el suministro de los diferentes insumos y alimentos requeridos para la ejecución del servicio.	SEIS (06) MESES	\$ 3.000.000	\$ 18.000.000
	Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico- calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor (Numeral 1 Artículo 11 Ley 1276 de 2009). Cinco (5) comidas diarias para cada adulto mayor tres comidas principales y dos refrigerios.	SEIS (06) MESES	\$ 15.000.000	\$ 90.000.000
COMPONENTE TERAPEUTICO	Desarrollo de actividades de fortalecimiento motor: tren superior e inferior, mejorar patrón de marcha posible acondicionamiento físico para la población objeto cuando ello sea según necesidad.	SEIS (06) MESES	\$ 500.000	\$ 3.000.000
VALOR COMPONENTE ASISTENCIAL			\$ 27.500.000	\$ 165.000.000
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	Mantenimiento de unidades sanitarias y duchas de la institución.	A DESARROLLAR EN EL PRIMER MES DE EJECUCIÓN		\$ 5.000.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO				\$ 170.000.000

CENTRO DE VIDA - CASA BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA
NIT 820002922-1

Dirección: Carrera 5 No. 4 - 131 Motavita - Boyacá
Teléfono: 3108771743 - Correo Electrónico: casaadultomayormotavita@gmail.com

	CENTRO DE VIDA - CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT. 820.002.922-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		FORMATO 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F- GC - 110 - 00	Página 10 de 20
		Versión 1	01-03-2021
ESTUDIO PREVIO			

B. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

De acuerdo al análisis de los precios del mercado y a factores que inciden en el valor asignado al presupuesto del **CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA**, se llegó a la conclusión que el valor estimado del convenio será la **suma CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 170.000.000.00)** con cargo al presupuesto de la vigencia 2025. De acuerdo al presupuesto estimado para el futuro convenio, que corresponden al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal imputable a los rubros presupuestales, según CDP No. 202500009 del Catorce (14) de Abril del 2025, así:

No. de Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.1.2.01.01.001.02	Contratación de Servicios Asistenciales para Adulto Mayor	\$ 165.000.000
2.1.1.01.01.002.03	Mantenimiento de Instalaciones	\$ 5.000.000
	VALOR TOTAL	\$ 170.000.000

C. FORMA DE PAGO:

El CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, pagara a la entidad sin ánimo de lucro el valor del contrato en **ACTAS PARCIALES** proporcionales al porcentaje de ejecución, de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO. Con los recursos públicos que reciba la ESAL en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1.993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2.007 y Artículo 2.2.2.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

E. SUPERVISIÓN.

De Conformidad con la Ley 1474 de 2011, Art. 83. la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para el presente convenio la supervisión será ejercida por la **DIRECTORA del CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA.**

F. GARANTIAS.

La entidad exigirá como requisito previo para el inicio del convenio que la ESAL a la cual se le adjudique el proceso constituya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 4 meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del convenio.
Calidad del Servicio	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 4 meses más

La ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

CENTRO DE VIDA - CASA BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA
NIT 820002922-1

Dirección: Carrera 5 No. 4 - 131 Motavita - Boyacá
Teléfono: 3108771743 - Correo Electrónico: casaadultomayormotavita@gmail.com

	CENTRO DE VIDA - CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT. 820.002.922-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		FORMATO 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F- GC - 110 - 00	Página 11 de 20
		Versión 1	01-03-2021
ESTUDIO PREVIO			

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, la ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, la ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de la ESAL.

G. INDEMNIDAD.

El futuro ejecutor, se obliga a mantener indemne al **CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA** de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del ejecutor, o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

H. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP II todas las actuaciones del proceso.

	DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ESTUDIOS PREVIOS	08:00 AM 22/04/2025	Página web https://www.contratos.gov.co . SECOP II
2	PRESENTACION DE OBSERVACIONES	23/04/2025 HASTA LAS 08:00 AM	Página web https://www.contratos.gov.co . SECOP II
3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	23/04/2025 HASTA 12:00 M	Página web https://www.contratos.gov.co . SECOP II
4	ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	23/04/2025 HASTA LAS 05:00 PM	Página web https://www.contratos.gov.co . SECOP II
5	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	24/04/2025 HASTA LAS 09:00 PM	Página web https://www.contratos.gov.co . SECOP II
6	PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	24/04/2025 HASTA LAS 09:00 PM	Página web https://www.contratos.gov.co . SECOP II
7	OBSERVACIONES A LA EVALUACION	24/04/2025 HASTA LAS 11:00 M	Página web https://www.contratos.gov.co . SECOP II
8	PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS	24/04/2025 HASTA LAS 01:00 PM	Página web https://www.contratos.gov.co . SECOP II
9	INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO	24/04/2025 03:00 PM	Página web https://www.contratos.gov.co . SECOP II
10	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	24/04/2025 03:00 PM	Página web https://www.contratos.gov.co . SECOP II
11	CELEBRACION DE CONVENIO	24/04/2025 03:30 PM	Página web https://www.contratos.gov.co . SECOP II Oficina del Director Centro de Vida Casa de Bienestar del Anciano del Municipio de Motavita
12	EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL	24/04/2025 04:00 PM	Página web https://www.contratos.gov.co . SECOP II Oficina del Director Centro de Vida Casa de Bienestar del Anciano del Municipio de Motavita
13	ENTREGA DE GARANTÍAS EXIGIDAS	24/04/2025 04:30 PM	Página web https://www.contratos.gov.co . SECOP II Oficina del Director Centro de Vida Casa de Bienestar del Anciano del Municipio de Motavita
14	APROBACION DE POLIZAS	24/04/2025 05:00 PM	Página web https://www.contratos.gov.co . SECOP II Oficina del Director Centro de Vida Casa de Bienestar del Anciano del Municipio de Motavita
15	SUSCRIPCION ACTA DE INICIO	24/04/2025 08:00 AM	Página web https://www.contratos.gov.co . SECOP II Oficina del Director Centro de Vida Casa de Bienestar del Anciano del Municipio de Motavita

CENTRO DE VIDA - CASA BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA
NIT 820002922-1

Dirección: Carrera 5 No. 4 – 131 Motavita - Boyacá
Teléfono: 3108771743 – Correo Electrónico: casaadultomayormotavita@gmail.com

	CENTRO DE VIDA - CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT. 820.002.922-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		FORMATO 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F- GC - 110 - 00	Página 12 de 20
		Versión 1	01-03-2021
ESTUDIO PREVIO			

I. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada a través del PORTAL SECOP II. La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser presentados referenciando el objeto de la presente invitación pública, el nombre de la ESAL, teléfono de contacto y dirección de correspondencia.

La propuesta deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos anexos que se relacionan en la presente invitación con los respectivos soportes, solo se recibirán debidamente diligenciados y firmado por el proponente y/o representante legal. Las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.

La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en la presente invitación.

J. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** se obligarán a cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA** pueda realizar un análisis y verificación de la misma.

• PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

• REQUISITOS HABILITANTES

En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

- Garantía de seriedad de la oferta**
- Carta de presentación.** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.** Cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL que presente propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal actualizado 2024.** Expedida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un mes (30) días contados desde el momento del cierre del proceso de selección de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** la duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y

CENTRO DE VIDA - CASA BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA
NIT 820002922-1

Dirección: Carrera 5 No. 4 – 131 Motavita - Boyacá
Teléfono: 3108771743 – **Correo Electrónico:** casaadultomayormotavita@gmail.com

	CENTRO DE VIDA - CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT. 820.002.922-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		FORMATO 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F- GC - 110 - 00	Página 13 de 20
		Versión 1	01-03-2021
ESTUDIO PREVIO			

suscribir el convenio y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017. En el certificado se verificará la siguiente información.

- Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- La persona jurídica debe haberse constituido legalmente.
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo del Convenio y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcio o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de **RECHAZO** de la propuesta, aplicables a este literal:

- La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
 - Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
 - La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado
 - Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993).
- Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
 - Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.
 - Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente,** expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
 - Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.**
 - Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional**
 - Libreta Militar:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
 - Registro Único Tributario.** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente y las actividades acordes al proceso.
 - Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

	CENTRO DE VIDA - CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT. 820.002.922-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		FORMATO 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F- GC - 110 - 00	Página 14 de 20
		Versión 1	01-03-2021
ESTUDIO PREVIO			

m. **Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.**

K. EXPERIENCIA DE LA ESAL.

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución como: **“ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS”**.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, se hace necesario que la entidad invitada acredite experiencia relacionada con el objeto de la presente invitación de mínimo **DOS (02) AÑOS** desde constituida la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

L. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para la acreditación de la experiencia requerida, la **ESAL** deberá aportar **DOS (2) CONTRATOS Y/O CONVENIOS EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS Y TERMINADOS** que cumplan con los siguientes requisitos:

- **Objeto del Contrato:** Atención Integral a Población Vulnerable.
- **Fecha:** Ejecutados y liquidados en los últimos 3 años.

a. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

- **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.
- **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

b. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- a. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- b. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante;** la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).
- c. **Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha relación o facturación de la ejecución del contrato.**

	CENTRO DE VIDA - CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT. 820.002.922-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		FORMATO 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F- GC - 110 - 00	Página 15 de 20
		Versión 1	01-03-2021
ESTUDIO PREVIO			

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un Convenio y/o contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

NOTA 7. No se tendrán en cuenta certificaciones de Convenios y/o contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

NOTA 8. En caso de que la participación se realice a través de consorcio o unión temporal la experiencia exigida podrá ser aportada por una sola de las ESAL que lo integran o de manera conjunta, el valor exigido se obtendrá de las sumatoria de acuerdo al valor que se allegue en cada una de las certificaciones que se acrediten como experiencia. Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple. Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del Convenio.

NOTA 9: Se determina que la propuesta no cumple cuando no se presente las certificaciones y/o actas de liquidación con el cumplimiento de los requisitos exigidos o cuando se presente certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

M. REPUTACIÓN DE LA ESAL:

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** De los **ADMINISTRADORES** de la ESAL y del **PERSONAL** que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** De los **ADMINISTRADORES** de la ESAL y del **PERSONAL** que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** De los **ADMINISTRADORES** de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- A su vez la entidad consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

N. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA.

- a. Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.
- b. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los

CENTRO DE VIDA - CASA BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA
NIT 820002922-1

Dirección: Carrera 5 No. 4 – 131 Motavita - Boyacá
Teléfono: 3108771743 – **Correo Electrónico:** casaadultomayormotavita@gmail.com

	CENTRO DE VIDA - CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT. 820.002.922-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		FORMATO 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F- GC - 110 - 00	Página 16 de 20
		Versión 1	01-03-2021
ESTUDIO PREVIO			

formatos expedidos por la plataforma SECOP II **Formato Colombia Compra Eficiente**, (formato de capacidad financiera y organizacional y formato de indicadores de eficiencia y eficacia) vigente en donde se indiquen los indicadores financieros y organizacionales, estados financieros auditados 31/12/2024 y/o RUP 2025.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

- **CAPACIDAD FINANCIERA.**

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 9
ENDEUDAMIENTO	menor o igual a 0,60
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Mayor o igual a 30 O INDETERMINADO

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.5
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0.35

- c. Con el fin de evidenciar la estructura organizacional de la ESAL y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. La ESAL deberá anexar documento donde describa la estructura organizacional de la ENTIDAD.
- d. Documento de constitución del máximo organismo rector de la ESAL conforme sus Estatutos.
- e. Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

NOTA: Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

- **INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:**

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos de beneficencia.

- a. **Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.** Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

- b. Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2024}}$$

CENTRO DE VIDA - CASA BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA
NIT 820002922-1

Dirección: Carrera 5 No. 4 - 131 Motavita - Boyacá
Teléfono: 3108771743 - Correo Electrónico: casaadultomayormotavita@gmail.com

	CENTRO DE VIDA - CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT. 820.002.922-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		FORMATO 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F- GC - 110 - 00	Página 17 de 20
		Versión 1	01-03-2021
ESTUDIO PREVIO			

- **CAPACIDAD TECNICA:**

- Deberá allegar mediante certificación expedida por el representante legal el organigrama institucional, determinando cargos y nivel de decisión dentro de la misma. La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.
Para el caso de consorcio o uniones temporales este requisito será aplicable a cada una de las ESAL integrantes.
- La ESAL deberá contar con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad de la presente convocatoria, así:

CANTIDAD	PERSONAL
3	Auxiliares de Enfermería con Capacitación en Atención al Adulto Mayor.
2	Manipuladoras de Alimentos con Certificación de Manipulación de Alimentos Vigente
2	Auxiliares de Servicios Generales
1	Profesional en Educación Física, Recreación y Deporte y/o Terapia Física
1	Profesional en Psicología y/o psicopedagogía

- PROFESIONALES EN LAS AREAS DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE y/o TERAPIA FISICA - PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Y/O PSICOPEDAGOGÍA PERFIL:** Con experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley, con certificación, capacitación y/o formación en cuidado del adulto mayor, geriatría y/o afines, según resolución 055/2018, en temas relacionados con programas sociales o afines al de la presente contratación.
- AUXILIARES DE ENFERMERÍA:** Con experiencia profesional relacionada certificada de mínimo Dos (2) años con certificación, capacitación y/o formación en cuidado del adulto mayor, geriatría y/o afines, según resolución 055/2018.
- MANIPULADORAS DE ALIMENTOS:** El personal manipulador de alimentos deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionan, modifiquen o sustituyan). Ser mayor de 18 años, Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio de la operación del Programa. Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.
- AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES:** Con experiencia profesional relacionada certificada de mínimo Dos (2) años.

Las hojas de vida del personal solicitado deben anexar los siguientes requisitos:

- Cedula de ciudadanía
- Matricula profesional, en caso de que aplique.
- Vigencia de la matricula profesional, en caso de que aplique.
- Diploma y/o Acta de grado.
- Hoja de vida.
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

La dirección de la entidad se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

El grupo humano, con el que la ESAL, acredite su idoneidad, deberá estar vinculado a la misma mediante Convenios laborales, o comerciales, o mediante promesa o compromisos laborales, situación que la ESAL deberá acreditar en la presentación de la propuesta.

CENTRO DE VIDA - CASA BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA
NIT 820002922-1

Dirección: Carrera 5 No. 4 - 131 Motavita - Boyacá
Teléfono: 3108771743 - **Correo Electrónico:** casaadultomayormotavita@gmail.com

	CENTRO DE VIDA - CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT. 820.002.922-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		FORMATO 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F- GC - 110 - 00	Página 18 de 20
		Versión 1	01-03-2021
ESTUDIO PREVIO			

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

O. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica)	50
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	30
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	20
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100

a. EVALUACION TECNICA.

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje máximo de **50 PUNTOS** de la siguiente manera:

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	Para la ESAL que proponga un (1) Auxiliar de enfermería que acompañe la Operación del Programa con 3 años de experiencia profesional.	20
	Para la ESAL que proponga un (1) Auxiliar de enfermería que Acompañe la Operación del Programa con más de 5 años de experiencia. profesional.	10
PROFESIONALES	Para la ESAL que proponga un profesionales que acompañe la Operación del Programa con 5 años de experiencia profesional	20

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.

b. EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. A continuación, se establece la ponderación respetiva: Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Se otorgarán máximo **30 PUNTOS** a la ESAL que permita la verificación de que la esal, cuenta con más políticas documentadas que permiten Mejorar su gobierno corporativo –

	CENTRO DE VIDA - CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT. 820.002.922-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		FORMATO 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F- GC - 110 - 00	Página 19 de 20
		Versión 1	01-03-2021
ESTUDIO PREVIO			

Anexar Políticas y Acta de Aprobación de las mismas. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor número de políticas los demás por regla de tres simples. DEBERA APORTARLO CON LA PROPUESTA.

c. OFRECIMIENTOS ADICIONALES.

Se otorgarán **20 PUNTOS** a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el **CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA** y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

- PERSONAL ADICIONAL QUE NO GENERE COSTO PARA LA ENTIDAD.
- CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES

4. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública– SECOP versión 2 (SECOP 2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERICIA DE LA ESAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el **CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA** para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

- a. Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el Plan de Acción de la Entidad.
- b. Experiencia.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
- b. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
- c. Preferir la oferta presentada por un consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- e. Mediante sorteo entre quienes resulten empatados.

	CENTRO DE VIDA - CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA NIT. 820.002.922-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		FORMATO 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	F- GC - 110 - 00	Página 20 de 20
		Versión 1	01-03-2021
ESTUDIO PREVIO			

7. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
- Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.

8. DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO.

El **CENTRO VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA** declarará desierto el proceso de selección del ejecutor, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Causales para la declaratoria de desierto:

- Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Las demás contempladas en la Ley

9. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

La suscripción del convenio entre las partes se realizará el **CENTRO VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA**, el día **VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

10. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario que adopte la entidad.

La invitación Pública, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Porta único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co. SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO
KELLY JOHANA CEBALLOS
DIRECTORA

CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA.

ELABORO:

ORIGINAL FIRMADO
ERIKA MARIA RIVERA MUÑOZ
APOYO JURIDICO

CENTRO DE VIDA - CASA BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA
NIT 820002922-1

Dirección: Carrera 5 No. 4 - 131 Motavita - Boyacá
Teléfono: 3108771743 - Correo Electrónico: casaadultomayormotavita@gmail.com